



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de los servicios municipales y desarrollar las competencias básicas legalmente establecidas y ante la necesidad imperiosa de personal de limpieza y jardinería, el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, precisa crear, con urgencia, una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de operarios de servicios múltiples, para cubrir las necesidades que vayan surgiendo en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada para la cobertura de las necesidades del Organismo. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica.

SEGUNDO.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

Los requisitos establecidos en estas Bases, deberán reunirse desde el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la contratación.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las instancias (según modelo anexo II) irán dirigidas al Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, y se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento (Plaza Ayuntamiento, nº 1 de San Antonio de Benagéber) o a través de los medios legalmente previstos, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web del Ayuntamiento de Valencia <https://http://www.sanantoniodebenageber.com>.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará:

- Fotocopia cotejada del documento de identificación que proceda; DNI, NIE, etc.
- Fotocopia cotejada de la titulación académica.
- Justificante de haber ingresado las tasas que dan derecho a participar en proceso de selección de Bolsa de Trabajo de operario de servicios múltiples, que se fijan en 5 €, según lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Tasa para la realización de pruebas selectivas que se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber. A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento, que podrán tramitar en la Oficina Virtual Tributaria de la web municipal. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución en tiempo y forma de la solicitud.

No se admite el pago fuera de plazo. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la inadmisión del aspirante al proceso de selección.

De acuerdo con lo previsto en la ordenanza fiscal, en su artículo 6º, únicamente procederá la devolución de la tasa en caso que el/la interesado/a no sea admitido/a en las pruebas selectivas al carecer de los requisitos exigidos en la convocatoria, que será devuelta de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado precepto.

- Renta del ejercicio 2017 de los miembros unidad familiar, en caso de no disponer, certificado negativo de renta. (En caso de faltar la renta de algún miembro de la unidad familiar afecto a renta, no se valorará este punto).
- Libro de familia donde conste las cargas familiares, si las tuviere.
- Certificado de empadronamiento colectivo, donde conste todos los miembros de la unidad familiar.



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, en fotocopias cotejadas, a fin de su constancia y valoración, Para la acreditación de experiencia profesional, se deberán acompañar contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y duración, así como la certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación. Las copias de esta documentación deberán ser acreditadas con el correspondiente original en el momento de la presentación de instancias, en caso contrario, el candidato quedará excluido del proceso de selección.
- Curriculum Vitae.
- Contratos Laborales donde se justifique su experiencia en empresas públicas, privadas o Administraciones Públicas, como operario de limpieza, albañilería, jardines o electricidad y vida laboral (Se de aportar tanto los contratos laborales como la vida laboral, en caso de faltar uno u otro no se valorará la experiencia).
- Certificado del Servef como que se encuentra desempleado (debe ser certificado, no será considerado si se presenta solo el darde), si los tuviere.
- Certificado del Servef como que al estar desempleado no recibe ningún tipo de subsidio ni prestación, si los tuviere.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón del Ayuntamiento, así como en la Web del Ayuntamiento ([https:// www.sanantoniodebenageber.com](https://www.sanantoniodebenageber.com)), otorgándose un plazo de cinco días hábiles para posibles subsanaciones. Transcurrido el plazo sin reclamaciones o subsanadas las mismas, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales más.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

Por otra parte, la comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión en la resolución del proceso selectivo, con voz pero sin voto.

SEXTO.- MÉRITOS VALORABLES:

Serán méritos valorables:



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

➤ **SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:**

Se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF (la del ejercicio 2017 presentada en el presente ejercicio), de acuerdo con la siguiente escala:

Desde	Hasta	Puntos
0,00 €	5.254,32 €	20 puntos
5.254,33 €	7.314,84 €	15 puntos
7.314,85 €	9.375,36 €	10 puntos
9375, 37 €	10.302,60 €	5 puntos
10.302,60 €	En adelante	0 puntos

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia con certificado de empadronamiento.

➤ **RESPONSABILIDADES FAMILIARES:**

Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia con certificado de empadronamiento: **10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.**

En el caso de descendientes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos, no pudiendo superar los 30 puntos de este apartado.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

➤ **PROTECCIÓN DE DESEMPLEO:**

Personas candidatas, que acrediten mediante certificado del Servicio Valenciano de Empleo que se encuentran desempleadas y que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral (debiendo aportar certificación del Servef como que se encuentran desempleados), **se valorará por 5 puntos.**

Además de estar desempleado, si no reciben ningún tipo de prestación, aportando el correspondiente certificado del Servef como que no recibe ningún tipo de subsidio ni prestación **se valorará por 5 puntos.**



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

➤ **FORMACIÓN:**

- Cursos de más de 40 horas directamente relacionados con el área de servicios municipales: **(Hasta un máximo de 10 PUNTOS):**
 - Si tienen una duración hasta 40 horas: **1 punto por curso**
 - Si tienen una duración entre 41 a 60 horas: **2 puntos por curso**
 - Si tienen una duración entre 61 a 100 horas: **3 puntos por curso.**
 - Si tienen una duración superior a 100 horas: **4 puntos por curso.**

Se computarán únicamente los cursos que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas, pero en este último caso deberán estar reconocidos por una administración pública.

- **CARNETS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA, PRODUCTOS FITOSANITARIOS, PRODUCTOS FUNGICIDAS** vigentes, se valorará con **5 puntos** cada uno, obteniendo como máximo 10 puntos.
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL en empresas públicas, privadas o Administraciones Públicas, como operario de limpieza, albañilería o jardines, ACREDITADA MEDIANTE VIDA LABORAL Y CONTRATOS LABORALES** donde se indique la experiencia en dichas categorías, según meses completos a jornada completa (en caso de contratos parciales se calculara las jornadas completas):

Desde	Hasta	Puntos
0	1	1 punto
1	3	6 puntos
3	6	9 puntos
6	9	12 puntos
9	12	24 puntos
12	18	30 puntos

En la experiencia, para su valoración se debe aportar vida laboral y contratos de trabajo donde se especifica su experiencia dichas categorías.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

- 1.- La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.
- 2.- En caso de empate se dirimirá:
 - En primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia.



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

- En segundo lugar y de persistir el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la situación socioeconómica y si persiste el empate el que tenga mayor puntuación en cargas familiares.

3.- Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deben formar parte de la Bolsa de Trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación.

OCTAVA.- CESIÓN DE DATOS

La participación en la presente, los aspirantes deberán manifestar su consentimiento de la cesión de sus datos a favor del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada, como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos de la realización de la gestión del expediente de la Bolsa de Trabajo, cuya finalidad es la contratación laboral, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

NOVENA.- NORMAL FINAL

Cuantos actos y trámites deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las normas previstas en el anexo I.



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES Y PEONES ESPECIALISTAS

1. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán responder a la mayor brevedad. Para ello, se les comunicará telefónicamente a los números que aportaron junto a la instancia y/o a través de un correo electrónico y/o WhatsApp, por lo que se recomienda que señalen número de teléfono de contacto y correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, correo electrónico y/o WhatsApp.
2. En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada. Cuando se repita igual situación con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, y siga sin tener contestación y/o no ser localizado será excluido de la bolsa.
3. Si la respuesta es negativa se procederá a comunicar tal circunstancia por escrito al Organismo y, en su caso, aportar la documentación justificativa para evitar las penalizaciones señaladas en este anexo.

Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial) quedará el renunciante en reserva para el siguiente puesto de la categoría profesional para la que fue seleccionado, que inmediatamente después se pueda ofrecer. Si también renunciara al segundo contrato que pudiera ofertársele por estar trabajando, pasaría a ocupar el último puesto en la Bolsa y en caso de que la renuncia lo sea por enfermedad se le reservará el orden que venía ocupando, salvo que se realicen pruebas selectivas.

4. Penalizaciones:
 - a) Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato pasa a ocupar el último lugar de la Bolsa.
 - b) Si renunciase por segunda vez, será excluido definitivamente de la misma.
 - c) Si la respuesta es negativa, y el interesado no lo comunica por escrito a la empresa en el plazo de 3 días, será excluido de la bolsa.
5. La Bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de 2 años prorrogable por 1 año más, pero quedarán sustituidas por las nuevas Bolsas que pudieran crearse en los supuestos de convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura definitiva de puestos de trabajo.



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

6. La imposición de sanción durante su relación laboral con el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, por la comisión de una falta disciplinaria conforme al régimen interior del vigente Convenio Colectivo, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo para futuras contrataciones.
7. No obstante, no se producirá la contratación, cuando la persona propuesta supere los límites para el encadenamiento de contratos, según establece la Disposición adicional Decimoquinta del RD Ley 10/2010, de fecha 16 de junio (art. 15.5 ET), ni cualquier otro plazo que establezca por ley, por lo que conservará su orden en dicha bolsa, hasta que se cumpla el tiempo reglamentario, y se produzca nuevo llamamiento en caso de necesidad.
8. Cuando el periodo de duración de contrato sea inferior a un mes, el/la trabajador/a quedará en turno de reserva para un nuevo contrato en el que complete como mínimo tal periodo, durante la vigencia de la Bolsa.



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabnageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA SELECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PEÓN DE LIMPIEZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

A) DATOS PERSONALES						
Nombre	Apellido 1		Apellido 2		DNI/NIE	
Domicilio						
Calle/Plaza/Avda	Nº	Esc	Piso	Pta	Localidad	Código Postal
Teléfono de Contacto				Email:		

B) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia cotejada DNI o NIE	<input type="checkbox"/> Vida Laboral
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae	<input type="checkbox"/> Copia cotejada de contratos de trabajo donde se justifique la experiencia laboral en el puesto al que se ofrece en la bolsa de trabajo.
<input type="checkbox"/> Cursos de formación en organismos oficiales relacionados con el área de servicios municipales.	<input type="checkbox"/> Fotocopia cotejada Libro de Familia
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento colectivo	<input type="checkbox"/> Renta 2017 de los miembros unidad familiar, y en su caso certificado negativo de renta
<input type="checkbox"/> Certificado del Servef como que al estar desempleado no recibe ningún tipo de subsidio ni prestación	<input type="checkbox"/> Certificado del Servef como que se encuentra desempleado
<input type="checkbox"/> Carnets profesionales	<input type="checkbox"/> Titulación académica requerida

C) OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA U OBSERVACIONES

D) DATOS PERSONALES
Solicita ser admitido a la bolsa de trabajo seleccionado a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso a la bolsa de empleo público de operario de servicios múltiples en la categoría indicada y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

En especial declara

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto
- No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

**E) CONSENTIMIENTO PARA LA RECOGIDA, CESIÓN O COMUNICACIÓN
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- Presto mi consentimiento No presto mi consentimiento
- A que mis datos personales aportados en la solicitud, así como los contenidos en la documentación que acompaña a la misma, junto con los datos o documentos que hayan sido comprobados o recabados, sean tratados por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber Dirección postal Plaza Ayuntamiento, nº 1 teléfono nº 961350301, con la finalidad de formar parte del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Peón de Operario de Servicios Múltiples, para la gestión del expediente administrativo para llevar a efecto la contratación.
- A que mis datos personales aportados en la solicitud, en caso de formar parte de la bolsa de trabajo de Peón de Limpieza Operario de Servicios Múltiples, puedan ser cedidos a otras administraciones mediante convenios de Bolsa de Trabajo con el fin de llevar a efecto y formar parte de la bolsa de trabajo de otras administraciones.

Al prestar el consentimiento quedo informado.

F) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber lopdg@sabenageber.com
Finalidad Principal	Gestión del Expediente Administrativo para constitución de Bolsa de Trabajo de Operario de Servicios Múltiples.
Destinatarios	Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber
Derechos	Tienes derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, según el Reglamento General de Protección de Datos ⁱ

San Antonio de Benagéber, a de de 2018.

Fdo.:

ⁱ Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).